



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, octubre uno (01) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	VIVE CRÉDITO KUSIDA S.A.S
Demandado	OCTAVIO LEÓN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00578 -00
Asunto	Rechaza demanda

Mediante auto del 21 de septiembre de 2020, el Despacho requirió a la parte demandante para que se subsanara las falencias detectadas en la demanda presentada, sin embargo, dentro del término concedido, la parte actora no ha cumplido con los requisitos exigidos, por lo que en virtud de lo prescrito en el inciso primero del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA instaurada por **VIVE CRÉDITO KUSIDA S.A.S** en contra de **OCTAVIO LEÓN ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, por no subsanar los requisitos exigidos mediante auto del 21 de septiembre de 2020.

SEGUNDO: Ordenar la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Archivar las presentes diligencias, una vez quede en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5598857b6818f93f420cf278d2c266af3fe60e5abf66be6fd52c136b7ca8283b

Documento generado en 01/10/2020 06:15:58 p.m.